ADICIÓN NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 042 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y LUIS EDUARDO MEDINA ARREDONDO.

Entre los suscritos a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según Decreto No. 0249 de 2023 y, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra parte **LUIS EDUARDO MEDINA ARREDONDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 84.089.836 expedida en Riohacha – La Guajira, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 001 al Contrato de Prestación Profesionales No. 042 de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante procedimiento de contratación directa se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2023, como lo señala la norma en comento. **2)** Que el objeto del contrato consiste en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DEL COMPONENTE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.*** **3)** Que el plazo contractual del referido contrato fue fijado en SIETE (7) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, cuyo inicio se produjo el 17 de febrero de 2023, estando vigente hasta el 16 de septiembre de 2023. **4)** Que la Directora de Seguridad Social TEOLINDA FAJARDO EPIAYU, en calidad de supervisor del citado contrato, justificó la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio mediante comunicación allegada, en el que se informa que la contratación del personal está próximo a su terminación, pero aún siguen vigentes las necesidades que le dieron origen a la contratación, debido a que en su mayoría son de carácter constante y permanente, por lo cual, se hace necesario darle continuidad en aras a evitar la presentación de traumatismos e inconvenientes en el normal desempeño de la administración, por lo que, solicitó de manera respetuosa y comedida, que se realice la prórroga y adición de los contratos sin superar el 50% del valor total. **5)** Que para la prestación descrita el supervisor solicita al contratista la disposición de dar cumplimiento a lo solicitado, encontrando necesaria la adición y prorroga en tiempo y valor del presente contrato, en tanto las circunstancias que lo originaron subsisten a la fecha. **6)** Que **EL CONTRATISTA**, conviene o imparte su aprobación a la adición del servicio solicitado. **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. (.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales'. **8)** Que es necesario adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2023 en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000,00) M/L**. **9)** Que, para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 571 de fecha 23 de junio de 2023. **10)** Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de La Guajira, es procedente adicionar el valor en las cantidades del servicio autorizadas en el contrato inicial para que el contratista cumpla con lo pactado en el contrato. **11)** Que la presente adición y prorroga se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **ADICIONAR EN TIEMPO** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2023, por el término de **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS** contados a partir del 17 de septiembre de 2023. **SEGUNDA. ADICIONAR EN VALOR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2023, en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000,00) M/L**, suma que se Imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 571 del 2023. **TERCERA**: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las adiciones y modificaciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial. **CUARTA**: La presente adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. **QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente Adición No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042 de 2023, se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la Plataforma SECOP II, para su perfeccionamiento se hace necesario la expedición de correspondiente registro presupuestal.

Por el Departamento,

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Por El Contratista,

LUIS EDUARDO MEDINA ARREDONDO

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por ordenadora del gasto y el contratista

Elaboró: Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira
Revisó: Rita Deluque López – Asesor de despacho contratación
Aprobó: Jesus Navarro -director operativo despacho